



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ratifica lo decidido por Acordada n° 20/2024

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruiz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi, y ;

Consideran:

Por la Acordada n° 20/2024 este Tribunal Superior aprobó el proyecto de presupuesto del Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2025, el cual contempla un total de gastos y necesidades financieras de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$37.253.711.833.-).

La jueza Marcela De Langhe dijo:

En mi carácter de Presidenta del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial creado por la ley 7, me veo en la obligación de votar en disidencia respecto a la partida presupuestaria asignada a ese órgano.

El Centro de Formación Judicial es el articulador y ejecutor del Sistema de Formación y Capacitación Judicial previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art 53 de la ley 7). Las actividades de capacitación e investigación que desarrolla son centrales para garantizar la calidad y eficacia del servicio de justicia de la CABA en un contexto permanentemente cambiante, y resultan esenciales para asegurar, en definitiva, una tutela judicial efectiva a todos los habitantes de la Ciudad. Prueba de esto es la cuantiosa demanda de actividades de capacitación que el Centro recibe de las diversas dependencias del Poder Judicial, y las numerosas actividades que organiza. Cabe recordar que la ley 7 ha contemplado a la capacitación permanente como un deber de magistrados, funcionarios y empleados judiciales; esta capacitación adquiere singular relevancia frente a la asunción de nuevas competencias por parte de la Ciudad y a la aprobación de nuevas normas sustantivas y procedimentales.

En ese contexto, la Secretaría Ejecutiva del CFJ ha elevado al Tribunal un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 que contempla los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas al Centro. Esa propuesta ha sido sustancialmente reducida en el proyecto de presupuesto que obra anexo a la presente Acordada.

Es de destacar que, como lo señala la comunicación del Consejo Académico cursada por intermedio de la Secretaria Ejecutiva del CFJ a la Presidencia de este Tribunal, “Esta decisión implica una desfinanciación de las tareas que se realizan en virtud de la manda legal (ley 7, art. 57) específicamente en las áreas de Capacitación y de Becas y la imposibilidad de llevar a cabo la planificación oportunamente realizada para el año 2025. Recordamos que, en virtud de la normativa vigente, el CFJ presta un servicio esencial a la totalidad del Poder Judicial de la CABA y que cuenta con autonomía académica, institucional y presupuestaria para el cumplimiento de sus fines”.

En virtud de lo expuesto, voto por incorporar al Proyecto de Presupuesto a elevar al Poder Legislativo, la solicitud de recursos elevada a este Tribunal por la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial correspondiente a los incisos 3 (servicios no personales correspondientes a honorarios docentes) y 5 (transferencias destinadas a becas), a efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de los fines que la ley 7 le encomiendan a ese órgano.

Así lo voto.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad, por mayoría,

ACUERDAN:

- 1. Ratificar** lo decidido por la Acordada nº 20/2024.
- 2. Notificar** al señor Jefe de Gobierno y al señor Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3. Mandar** se registre y se le dé cumplimiento.

SE ACLARA QUE LA ACORDADA Nº 20/2024 SE ENCUENTRA INCORPORADA COMO ARCHIVO EMBEBIDO.

